



Declaración de compromiso por el respeto, la protección y cumplimiento de los derechos humanos en la prestación del servicio público



En el marco del Código de Integridad del Ministerio de Transporte y bajo el principio de los valores de Respeto, Honestidad, Compromiso, Justicia y Diligencia, como corresponde a mi vocación y orgullo en la prestación de mi servicio, así como en el respeto de los principios rectores contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Actuando en nombre propio y en mi calidad de servidora, servidor, contratista del Ministerio de Transporte, por medio de la presente Declaración de Compromiso por el Respeto, la Protección y Cumplimiento de los Derechos Humanos en la Prestación del Servicio Público, declaro que acepto los siguientes compromisos:





1.

Consultar y conocer el alcance y contenido del Código de Integridad del Ministerio de Transporte.

2.

Identificar mi rol en tanto que representante del Estado y mi rol en la prestación del servicio.

3.

Comprender mi deber frente al reconocimiento, respeto y la protección frente a los derechos humanos en la prestación del servicio.

4.

Conocer las instancias institucionales internas de salvaguarda y protección de los derechos humanos.

5.

Respetar, proteger y dar cumplimiento de los derechos humanos de todas las personas que integran los grupos de interés del Ministerio de Transporte.

6.

Implementar los recursos y herramientas adecuadas como la recepción de quejas, denuncias y solicitudes, y su trámite oportuno, para superar las eventuales vulneraciones a los derechos humanos.



7.

Propender por la promoción de una cultura de conocimiento y respeto de los derechos humanos que involucre a los grupos de interés del Ministerio de Transporte y que impacte su área de influencia.

8.

Promover la implementación de una política transversal de derechos humanos para el sistema de gestión integrado que permee todos sus procesos.

9.

Identificar, prevenir y mitigar los eventuales impactos negativos que puedan suscitarse en desarrollo de las actividades propias de la prestación del servicio.

10.

Declaro que la violación o desconocimiento de Código General Disciplinario dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Transporte o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil o penal a la que haya lugar.

